



## HISTORIAL DE REFORMAS

<b>Reforma</b>	<b>Decreto</b>	<b>Artículos Reformados</b>	<b>Publicación</b>
<b>Nueva Ley</b>	Fecha Aprobación: Entrada en Vigor: <b>Asunto:</b> Se expide la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.		<b>P.O.E.</b> 2012.03.31/No. 26
<b>01</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 2015.04.21 <b>Entrada en Vigor:</b> 2015.05.21 <b>Decreto No. 882-2015 II P.O.</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene la finalidad de contribuir con el cuidado del agua; se establece la denuncia ciudadana y se incrementan las multas por motivo de desperdicio del vital líquido, y casos de reincidencia.	Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 89; se adiciona el artículo 86 bis y una fracción al artículo 89, así como un tercer párrafo al artículo 90.	<b>P.O.E.</b> 2015.05.20/No. 40
<b>02</b>	<b>Fecha aprobación:</b> 2016.03.10 <b>Entrada en vigor:</b> 2016.05.05 <b>Decreto No. 1346-16 II P.O.</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene por objeto fomentar la conservación de las fuentes de abastecimiento y de los recursos hídricos superficiales y del subsuelo por parte del Poder Ejecutivo del Estado, otras autoridades estatales, municipales, los sectores privado y social, y la coordinación de estos con la Federación.	Se reforma la fracción VIII del artículo 2; y se adiciona el Capítulo V, de la "Conservación del Agua", con el artículo 86 ter, dentro del Título Tercero de "Regulación y Conservación del Agua".	<b>P.O.E.</b> 2016.05.04/No. 36
<b>03</b>	<b>Fecha aprobación:</b> 2016.10.01 <b>Entrada en Vigor:</b> 2016.10.03 <b>Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O.</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	Se <b>reforma</b> el artículo 12, fracción III, inciso f).	<b>P.O.E.</b> 2016.10.03/No. 79
<b>04</b>	<b>Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E.</b>	Se reforman los artículos 19, fracción III, y 89,	<b>P.O.E.</b> 2017.02.22/No. 15



	<p><b>Fecha de Aprobación:</b>  <b>2017.01.26</b>  <b>Entrada en Vigor: 2017.02.23</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.</p>	<p>primer párrafo.</p>	
<p><b>05</b></p>	<p><b>Decreto No.</b>  <b>LXV/RFLYC/0644/2017 I P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2017.12.19</b>  <b>Entrada en Vigor: 2017.12.31</b>  <b>Observaciones:</b> Se establece el reconocimiento del derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento y disposición. Se efectúa una modificación de la estructura de los Órganos de Gobierno de la Junta Central de Agua y Saneamiento. Así como de las Juntas Municipales y Rurales que existen en la Entidad; y la regulación que operará para los organismos operadores principales dependientes de la autoridad municipal.                  Se busca garantizar un uso sustentable del agua que permita la supervivencia de las generaciones futuras.</p>	<p>Se <b>REFORMAN</b> los artículos 1; 2, fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII; 3; 4, primer párrafo y fracción I; 6, fracciones I y III; 7, fracciones II y IX; 9; 10, apartado A), fracciones I y VI; apartado B), primer párrafo y fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, XI y XII; 11, párrafo primero, la fracción III, en sus párrafos primero y tercero, y los párrafos segundo y tercero; 12, 13, 15; 16, párrafo primero y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 17, párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, V y VI; y del Título Primero la denominación del Capítulo IV; 18, 19, 20, 21; 22, párrafo primero, y las fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII y XIII; 24, 25; 26, tercer párrafo; 27, 28, 29, 30, 31; 33, segundo y tercer párrafos; 34, primer párrafo; 36; 37, fracción IV; 39, primer párrafo; 40; 45, primer y segundo párrafos; 93, primer y segundo párrafos; se <b>ADICIONAN</b> los artículos 1, con un tercer párrafo; 2, con la fracción XI; 4 BIS; 6, con una fracción XII; 9, con un segundo y tercer párrafos; 11, párrafo primero, fracción III con un cuarto párrafo, y un párrafo cuarto; 12 BIS, 12 TER, 13 BIS, 14 BIS, 15 BIS; 16,</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2017.12.30/No. 104</p>



		<p>con las fracciones VIII, IX y X; 20 BIS, 20 TER, 20 CUÁTER; 20 QUINQUIES; 21 BIS, 23 BIS, 23 TER, 24 BIS, 25 BIS, 27 BIS; al Título Primero, el Capítulo IV BIS denominado "De las Autoridades Municipales" y los artículos 27 TER, 27 CUÁTER y 27 QUINQUIES; 28, con un segundo, tercer y cuarto párrafos; 31 BIS, 31 TER, 31 CUÁTER, 31 QUINQUIES, 31 SEXIES, 31 SEPTIES, 31 OCTIES, 31 NONIES, 31 DECIES, 31 UNDECIES, 31 DUODECIES; 37, con las fracciones V y VI; 75 BIS; 93, párrafos tercero y cuarto; el Título Quinto denominado De las Reformas a la Ley; y el artículo 94; y se <b>DEROGAN</b> del artículo 22, las fracciones III y VI.</p>	
06	<p><b>Decreto No. LXVI/RFLEY/0031/2018 I P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2018.11.21</b>  <b>Entrada en Vigor: 2019.03.14</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforma el presente ordenamiento a fin de integrar a la estructura de la Administración Pública Estatal, órganos de control interno.</p>	<p>Se reforman los artículos 9, párrafo tercero; y 19 párrafo segundo.</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2019.03.13/No. 21</p>
07	<p><b>LXVI/RFLYC/0982/2021 II P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2021.02.23</b>  <b>Entrada en Vigor: 2021.03.25</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado, en lo relativo a las atribuciones y facultades de los organismos operadores; del Código Penal del Estado, en relación con el robo del agua o de la infraestructura hidráulica; y de la Ley de Planeación del Estado, para adicionar el Plan Estatal Hídrico.</p>	<p>Se <b>REFORMAN</b> los artículos 3, fracciones I, IX y XXXVIII; 4, fracción I; 6, fracciones I, II y III; 10, apartado B), fracciones I, II, V, VI, VII y XII; 12 BIS, fracción I; 13, segundo párrafo; 13 BIS, fracciones II, VI, VIII, X y XI; 14; 15 BIS, fracciones I, III, VI, XII, XX y XXVII; 16, fracciones IV y X; 21 BIS, fracción VI; 22, fracciones I y XII; 23 TER, fracción I; 24, fracciones VI, IX y XIV; 24 BIS, fracciones I, V y XVI; 25 BIS, fracción II; 26, párrafos primero, tercero y</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2021.03.24/No. 24</p>



		<p>cuarto; 27 BIS, párrafo primero; 29, apartado A, fracción IV, y apartado B, fracción VIII; 33, primer párrafo; 34, primer párrafo; 39, primer párrafo; 40; 45, primer párrafo; 73; 75, primer párrafo; 85, fracción III; del Título Cuarto, la denominación del Capítulo III, 93 y 94; se <b>ADICIONAN</b> a los artículos 3, las fracciones I BIS y XII BIS; 4 TER; 10, apartado A), las fracciones XI y XII, y apartado B), la fracción II BIS; 15 BIS, una fracción XXVIII; 16, las fracciones XI y XII; 24 BIS, una fracción XVII; 74 BIS, 74 TER; al Título Cuarto, Capítulo III, los artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103; al Título Quinto, el artículo 104; y se <b>DEROGAN</b> de los artículos 3, la fracción XVIII; 15, la fracción IV; 15 BIS, fracción VIII, el inciso c).</p>	
<p><b>08</b></p>	<p><b>LXVII/RFLEY/0556/2023 II P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2023.07.11</b>  <b>Entrada en Vigor: 2023.07.13</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, relativo a la integración y facultades del Consejo de Administración de la Junta Central y de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento.</p>	<p>Se <b>REFORMAN</b> los artículos 12, fracción III, y sus incisos g) y k); 12 BIS, fracciones II y V; 12 Ter, párrafos primero, segundo y quinto; 13, párrafo cuarto; 20, párrafo primero, fracciones I, III, y sus incisos b) y e); 20 TER, fracciones I y IV; 21 BIS, fracciones I y XIX; 24 BIS, fracción XVII; Se <b>ADICIONAN</b> a los artículos 12, fracción III, los incisos m) y n); 12 TER, el párrafo sexto; 20, fracción III, inciso b), el numeral 5, así como los párrafos cuarto, quinto y sexto; 20 CUÁTER, párrafo sexto; 21 BIS, fracción XX; 24 BIS, fracción XVIII; Se <b>DEROGA</b> del artículo 20, los párrafos segundo y</p>	<p><b>P.O.E.</b>  <b>2023.07.12/No.55</b></p>



	<b>LXVII/RDEC/0643/2023 I P.O.</b>	tercero.  Se reforma el Artículo Único Transitorio; y se adiciona un Artículo Segundo Transitorio al Decreto No. LXVII/RFLEY/0556/2023 II P.O..	<b>P.O.E.</b> 2023.11.08/No. 89
<b>09</b>	<b>LXVII/RFLEY/0557/2023 II P.O.</b> <b>Fecha Aprobación: 2023.05.25</b> <b>Entrada en Vigor: 2023.07.13</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman los artículos 15 BIS, 29, y 86; y se adiciona al artículo 24 BIS, fracción VII, el inciso e), de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento rinda un informe anual ante el H. Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración.	Se <b>REFORMAN</b> los artículos 15 BIS, fracción VIII, su inciso c); 29, apartado A, fracción III; y 86; y se <b>ADICIONA</b> al artículo 24 BIS, fracción VII, el inciso e).	<b>P.O.E.</b> 2023.07.12/No.55